



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Rdo
26-09-2017
Hora: 09:17 am
Diana M. Guerrero
Stia. Concejo

RESOLUCIÓN No. 002 DE

(26 de septiembre 2017)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DONCELLO - CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO MORA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.355.208, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor de una consulta Popular "El Doncello libre de actividades Petroleras" el día, veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2.016), presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Doncello - Caqueta, la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "Consulta Popular sobre explotación de hidrocarburos en El Doncello - Caqueta".
2. Que mediante Resolución N° 001 del 07 de febrero de 2017, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se reconoció como vocero y promotor de la iniciativa al señor **CARLOS ALBERTO MORA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.355.208 de El Doncello - Caqueta.
3. Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "EL DONCELLO LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS", le fue asignado el número de Radicación CPOC-2017-08-001-44-005 de 2017.
4. Que, mediante oficio de 07 de febrero de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de El Doncello - Caqueta, hizo entrega del formulario diseñado para la recolección de

Registraduría Municipal del Estado Civil
Calle 3 No 5 - 44 B/Simón Bolívar/ Código Postal 181010 Telefax (098)4310489
El Doncello Caqueta www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 002 de 2017

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

firmas de apoyos correspondientes, a la "Consulta Popular sobre El Doncello Libre de Actividades petroleras"

5. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de El Doncello - Caqueta, por parte del Vocero del Comité Promotor, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 01 de fecha 07 de febrero de 2017.
6. *Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 13 de septiembre de 2017.*
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° 598 que:
 - El numero total de respaldos consignados fue 3.292
 - El número total de apoyos validos fue 2.281
 - El número total de apoyos nulos fue 1.011
 - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 1.571

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "EL DONCELLO LIBRE DE ACTIVIDADES PETROLERAS", Radicación CPOC-2017-08-001-44-005 de 2017.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2017-08-001-44-005 de 2017, señor **CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.355.208.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de El Doncello - Caqueta), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 002 de 2017

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Doncello Caqueta, a los veinte seis (26) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


JORGE HERNAN PIZARRO GRISALES

Registrador Municipal del Estado Civil de El Doncello - Caqueta